

ANEXO B
MATRIZ DE CONTENIDOS DE ESTATUTOS DE INSTITUTOS Y CONSERVATORIOS SUPERIORES

	NOMBRE DEL INSTITUTO:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "SAN GABRIEL"		
	NATURALEZA:	PÚBLICA	PARTICULAR <input checked="" type="checkbox"/>	COFINANCIADA
No.	NORMATIVA OBSERVADA	ARTICULADO EN EL ESTATUTO		OBSE RVACI ONES
1	Instrumento de creación y domicilio.	Art. 1.- Naturaleza.		
2	Reconocer los derechos y deberes de los estudiantes (Art. 5, 80, 87 de la LOES)	Art. 63.- Derechos de los estudiantes, Art. 64.- Deberes de los estudiantes.		
3	Reconocer los derechos y deberes de los profesores (Art.6 y 6.1 de la LOES)	Art.- 59.- Derechos del personal académico, Art. 60.- Deberes del personal académico.		
4	Reconocer el derecho de las personas con discapacidad (Art. 47, 48 Cons. E Art. 7 de la LOES)	Art. 65.- Derechos de las personas con discapacidad.		
DEL PATRIMONIO Y FINANCIAMIENTO				
5	Conformación del patrimonio y financiamiento (Arts. 20, 21, 161 de la LOES)	Art. 7.- El patrimonio del Instituto, Art. 10.- Del Régimen Económico, Art. 11.- De los Ingresos por Autogestión, Art. 13.- Del presupuesto.		
6	Destino del patrimonio de la institución en caso de extinción (Art. 41 de la LOES)	Art. 8.- Destino patrimonial en caso de extinción.		
7	Jurisdicción coactiva (Art. 44 de la LOES) (Para las instituciones públicas)	NO APLICA INSTITUCIONES PARTICULARES		

PRINCIPIO DE AUTONOMÍA RESPONSABLE		
8	Órgano encargado de reformas de los estatutos	Art. 20.- Deberes y atribuciones del Órgano Colegiado Superior.
9	Requisitos para la aprobación de carreras y programas por parte de los estudiantes (Art. 84 y 123 de la LOES)	Art. 72.- De la aprobación de Cursos y Carreras
GOBIERNO DE LOS INSTITUTOS Y CONSERVATORIOS SUPERIORES		
10	Gobierno y Elección de rector (, 65, 115.5, y 115.8 de la LOES)	Art. 25.- El Rector/a, Art. 26.- Requisitos para ser elegido Rector/a
11	Órgano de Carácter Colegiado (Art. 115.5, y 115.6 de la LOES)	Art. 19.- El Órgano Colegiado Superior
12	Consejo de Regentes: duración, funcionamiento, atribuciones y deberes (IES particulares) (Art. 47.1 y 47.2 LOES)	Art. 17.- Consejo de Regentes.
13	La subrogación o reemplazo del rector(a), vicerrector(a)s y demás autoridades académicas en caso de ausencia temporal o definitiva (Art. 52 de la LOES)	Art. 28.- Ausencia temporal o definitiva del Rector/a
14	Disposiciones generales sobre Referendo o, señalar normativa interna en la que se encuentre desarrollada (Art. 64 de la LOES)	Art. 23.- Referendo.
PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		
15	Principio de igualdad de oportunidades para los profesores, para los estudiantes y para los empleados y trabajadores (Art. 61, 70, 349 Cons. E Art. 71, 91 y 92 de la LOES)	Art. 24.- Paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad.

16	Participación equitativa de las mujeres y de grupos históricamente excluidos en todos sus niveles e instancias, en particular en el gobierno de la Institución; o, señala normativa interna en la que se encuentre desarrollada. (Arts. 75 y 76, de la LOES)	Art. 24.- Paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad	
17	Establece Sistema de becas y ayudas económicas y establece instancia responsable; o, señalar normativa interna en la que se encuentre desarrollada. (Art. 35 y 347 Con. E Arts. 77, 78 de la LOES)	Art. 43.- Becas y ayudas económicas, Art.44.- Requisitos de becas y ayudas económicas, Art.45.- Criterios de priorización de becas y ayudas económicas.	
RÉGIMEN DISCIPLINARIO			
18	Las faltas y las sanciones de las y los estudiantes, profesores o profesoras, servidores o servidoras y las y los trabajadores (Arts. 207, 207.1, 207.2, de la LOES; o, señalar normativa interna en la que se encuentre desarrollada.	Art. 77.- Faltas de los trabajadores, Art. 78.- Finalidad, Art. 79.- Sanciones para las y los estudiantes, personal académico investigadores, servidores y trabajadores.	
19	El órgano competente y la instancia que vele por el debido proceso y el derecho a la defensa aplicables a las y los estudiantes, profesores o profesoras, servidores o servidoras y las y los trabajadores, garantizando el debido proceso, señalar en caso de que el proceso se encuentre desarrollado en normativa interna (Art. 75, 76, 82 Cons. E Art. 207, 207.1, 207.2, 211 de la LOES; o, señalar normativa interna en la que se encuentre desarrollada.	Art. 80.- Debido Proceso.	
20	El procedimiento y las instancias para la apelación (Art. 207 de la LOES; o, señalar normativa interna en la que se encuentre desarrollada	Art. 80.- Debido Proceso. -	